



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL GÉNOVA QUINDÍO
Marzo tres (3) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo singular de mínima cuantía
Demandado	Jorge Eliecer Monroy Yate
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Asunto	Aprueba Liquidación del Crédito
Radicación	633024089001-2018-00124-00

Vencido el término de traslado a la liquidación del crédito allegada por el apoderado de la parte demandante como la misma no fue objetada, ni hubo pronunciamiento alguno sobre ella, el Despacho procede a impartir la respectiva **APROBACIÓN**, de conformidad al artículo 446 numeral 3º del Código General del Proceso, así:

Pagaré N°.054626100001985 A2502817 obligación N°.725054620039916 por valor total de: **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$7'807.547,49) Mcte.**

Pagaré N°. 054306100003468 1V101393 obligación N°. 725054300048833 por valor total de: **ONCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$11'280.650,83) Mcte.**

Pagaré N°. 4866470211541586 1V101430 por valor total de: **UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$1'592.137,26) Mcte.**

Suma total del crédito (dos pagares) por valor de: **VEINTE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS, CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$20'680.335,59) Mcte.**

NOTIFÍQUESE,

OSCAR IVÁN GARCÍA OSPINA
Juez

Firmado Por:

OSCAR IVAN GARCIA OSPINA
JUEZ

JUZGADO MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE GENOVA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
301362f6ddd1c16b5eb8f4c86c92178c88da5f1bdaf5a7d70fc62fbcc23bc225
Documento generado en 03/03/2021 10:37:02 AM

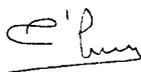
Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL
GENOVA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior se notificó por anotación en el estado Nro. 020

FIJACIÓN: 04-03-2021



ALBA R. CUBILLOS GONZÁLEZ
Secretaria